

Bogotá D.C.

Señor

JOSE JUVENAL SANCHEZ DIONISIO

Dirección: CL 94 SUR N° 18 B - 48

Número de celular: 320 311 9732

Correo electrónico: juvenal.sanchez20@gmail.com

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta al comunicado con radicación SDA 2025ER232269 del 3 de octubre de 2025. Solicitud de información predio Localizado en la Calle 94 Sur # 18 B - 48.

Cordial saludo, señor Sánchez:

La Subdirección de Biodiversidad en ejercicio de las funciones atribuidas por el Decreto Distrital 509 del 22 de octubre de 2025, da respuesta al oficio del asunto mediante el cual solicita:

«(...) solicitar una certificación ambiental, de mi inmueble ubicado en la dirección Calle 94 SUR # 18 B 48 barrio Barranquitos de la localidad No 19 de Ciudad Bolívar, de que dicho predio no se encuentra afectado en zona ecológica (...)»

Al respecto, precisamos que la Secretaría Distrital de Ambiente es la autoridad ambiental competente dentro del perímetro urbano del Distrito Capital según lo establecido en el artículo 66 de la Ley 99 de 1993; y sobre la solicitud de información tenemos:

1 LOCALIZACIÓN

El lote identificado con CHIP AAA0157EPMS, se localiza en suelo urbano de Bogotá D. C., según lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial POT Decreto Distrital 555 de 2021 del 29 de diciembre de 2021, «Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá» (Tabla 1, Imagen 1).

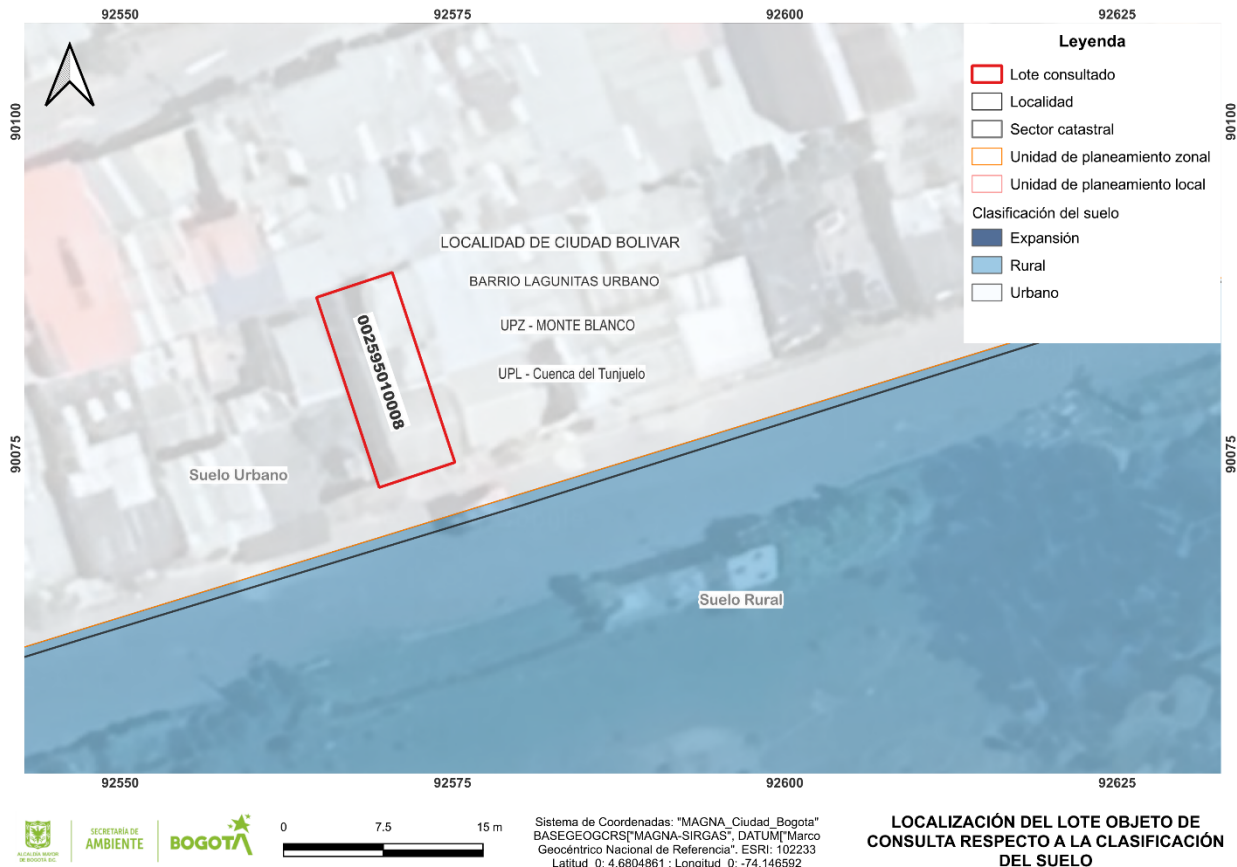
Tabla 1. Localización del lote objeto de solicitud

| | |
|------------------------------------|---------------------------|
| Localidad | 19 – Ciudad Bolívar |
| Unidad Planeamiento Local | 02 – Cuenca de Tunjuelo |
| Unidad Planeamiento Zonal | 64 – Monteblanco |
| Barrio | 002595 – Lagunitas Urbano |
| Código CHIP | AAA0157EPMS |
| Dirección Oficial | CL 94 S 18B 48 |
| Identificador único de lote | 002595010008 |

Fuente: SER-SDA, 2025

(*) Información a partir de lo establecido en los artículos 9 y 10, y el párrafo 2 del artículo 490 del Decreto Distrital 555 de 2021.

Imagen 1. Localización del lote identificado con CHIP AAA0157EPMS en suelo urbano del Distrito Capital.

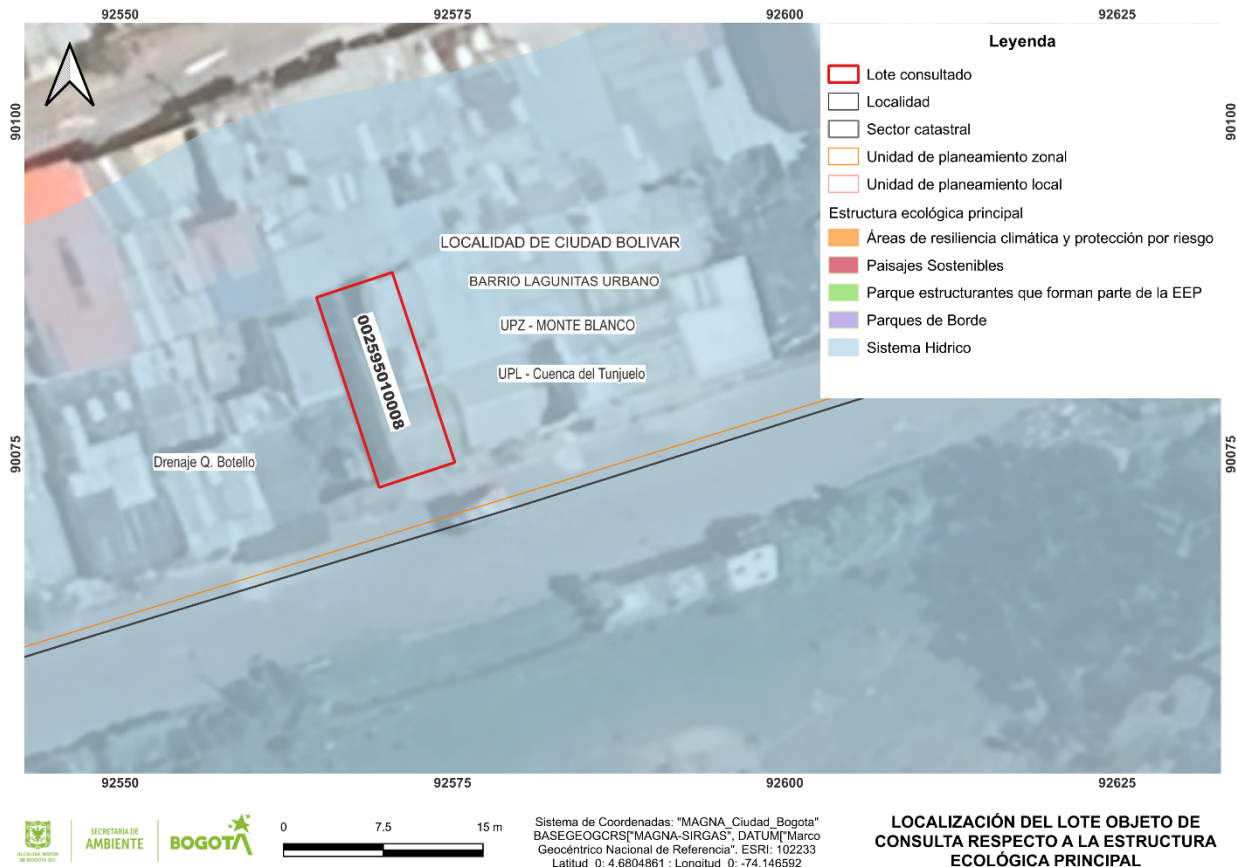


Fuente: SDA 2025; SDP- Decreto Distrital 555 de 2021. (versión septiembre de 2025)

2 SUPERPOSICIÓN CON LOS ELEMENTOS DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL

El lote objeto de consulta identificado con CHIP AAA0157EPMS, se encuentra traslapado en su totalidad con la ronda hídrica del Drenaje quebrada Botello como elemento de la Estructura Ecológica Principal (Imagen 2).

Imagen 2. Localización del lote identificado con CHIP AAA0157EPMS en suelo urbano del Distrito Capital, con respecto a la Estructura Ecológica Principal



Fuente: SDA 2025; SDP- Decreto Distrital 555 de 2021. (versión septiembre de 2025)

Por lo anterior, toda actividad que se pretenda realizar en el lote objeto de consulta considerando el traslape total con la ronda hídrica del Drenaje quebrada Botello, deberá dar cumplimiento al régimen de usos establecido en el parágrafo 1 del artículo 62 del Decreto Distrital 555 de 2021 – Plan de Ordenamiento Territorial el cual cita:

«Artículo 62. Cuerpos Hídricos Naturales.

(...)

Parágrafo 1. El régimen de usos para las zonas que componen los cuerpos hídricos naturales, salvo para las áreas de recarga de acuíferos, es el siguiente:

| 1. Cuerpos hídricos naturales - Faja paralela a la línea de mareas máximas o a la del cauce permanente: | | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Usos principales | Usos compatibles | Usos condicionados | Usos prohibidos |
| Conservación Restauración: Restauración de ecosistemas, recuperación de ecosistemas. | Conocimiento: Educación ambiental, investigación y monitoreo. | Restauración: Obras para el mantenimiento, adaptación y recuperación de las funciones ecosistémicas – caudales. Sostenible: Actividades relacionadas con la prestación de servicios públicos. | Todas las actividades que no se encuentran en los usos principales, compatibles o condicionados |
| 2. Cuerpos hídricos naturales - Área de protección o conservación aferente: | | | |
| Usos principales | Usos compatibles | Usos condicionados | Usos prohibidos |
| Conservación Restauración: Restauración de ecosistemas, recuperación de ecosistemas y rehabilitación de ecosistemas. | Conocimiento: Educación ambiental, investigación y monitoreo. | Restauración: Medidas estructurales de reducción del riesgo y obras para el mantenimiento, adaptación y recuperación de las funciones ecosistémicas – caudales Sostenible: Actividad de contemplación, observación y conservación, actividades recreativas, ecoturismo, agricultura urbana y periurbana y aprovechamiento de frutos secundarios del bosque y actividades relacionadas con la prestación de servicios públicos. | Todas las actividades que no se encuentran en los usos principales, compatibles o condicionados |

(...))»

Nota: Las imágenes e información presentadas anteriormente son de referencia cartográfica, en caso de ser requerido, deberán ser verificadas topográficamente en el lote por el interesado y se deberán respetar los límites de los elementos de la Estructura Ecológica Principal - EEP.

De ser necesario, los límites del lote objeto de su solicitud deberán ser verificados y solicitados en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD.

Efectuadas las anteriores precisiones, con respecto a solicitud por usted remitida se informa:

De acuerdo con lo presentado en el numeral 2 del presente oficio, el lote objeto de consulta identificado con CHIP catastral AAA0157EPMS y dirección CL 94 S 18B 48, se encuentra traslapado en su totalidad con la ronda hídrica del Drenaje Quebrada Botello como elemento de la Estructura Ecológica Principal del Distrito.

De acuerdo con lo anterior, y considerando la naturaleza de su solicitud y lo descrito en ella, esta Subdirección de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA actuando con fundamento en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 «*Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*», da traslado a la Secretaría Distrital de Planeación, para que dentro del ámbito de sus competencias genere respuesta directamente al peticionario, respecto al lote objeto de solicitud.

En los anteriores términos esta Secretaría Distrital de Ambiente da respuesta de forma clara y congruente a su solicitud, y está atenta a cualquier requerimiento de información relacionado con la misma, para el efecto podrá comunicarse al teléfono (601) 3778914 o al correo electrónico atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co.

Atentamente,



IVAN DARIO MELO CUELLAR
SUBDIRECCIÓN DE BIODIVERSIDAD

Anexo: Radicado 2025ER232269

Traslado: SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN – SDP.
Dirección: Carrera 30 # 25 - 90 Pisos 5 - 8 -13
Teléfono: +57 601 335 80 00
Correo electrónico: servicioalciudadanoGEL@sdp.gov.co

Proyectó: ASTRID MILENA CARO ROA
Revisó: IVAN DARIO MELO CUELLAR
DANIEL ESTEBAN JURADO OSORIO
Aprobó: IVAN DARIO MELO CUELLAR